

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL

Prostatación de la demanda

CALLE 7 NO. 9-20, ESQUINA

SITIONUEVO, MAGDALENA

Sitionuevo, Magdalena, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

ACCION: Pertenencia.

ACCIONANTE: Manuel Vicente Ayala Sánchez

ACCIONADO: Personas indeterminadas

RADICACION No. 47-745-40-89-001-2021-00078-00

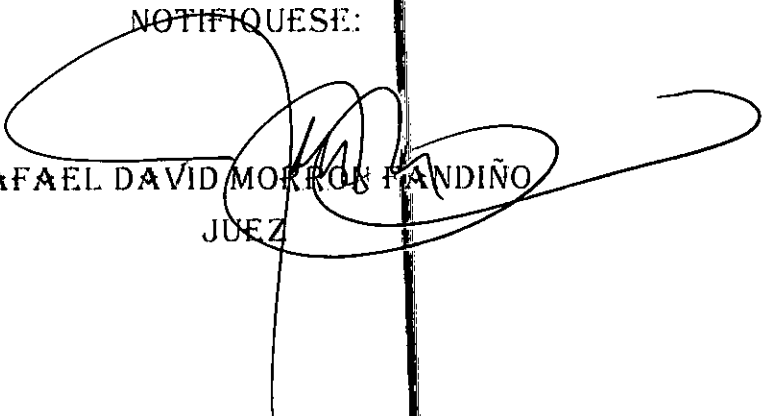
Inscrita la demanda y aportadas las fotografías de la valla que mandata el numeral 7º del artículo 375 del CGP por parte del demandante, el Juzgado con fundamento en el último inciso de ese numeral,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que lleva el Consejo Superior de la Judicatura por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, vuelva el informativo al despacho para la designación del curador ad litem.

NOTIFIQUESE:


RAFAEL DAVID MORROS FANDIÑO
JUEZ

